

**RATIFICA CONTINUADA DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO JUZGADO POLICIA LOCAL**

Huépil, 09 de enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 162/2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio n°790 que aprueba contrato de arrendamiento de fecha 29 de ABRIL de 2014 entre la municipalidad de Tucapel y don Eleuterio Friz Jofré Rut. [REDACTED]
- d) La necesidad de contar con Inmueble para funcionamiento de Juzgado Policía Local.
- e) La clausula cuarta del contrato de arrendamiento en la cual indica que tiene fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2014, renovándose tácitamente de común acuerdo entre las partes por periodos de un año, sino se avisara con 90 días de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato.
- f) El Decreto Alcaldicio n°396 del 31/01/2018 que ratifica continuidad de contrato de arrendamiento hasta el 31/12/2018
- g) La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- h) Ratifíquese continuidad de contrato de arrendamiento, entre la municipalidad de Tucapel y don Eleuterio Friz Jofré Rut. [REDACTED] desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
1. Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$294.177 (doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y siete pesos) a la cta. Municipal [REDACTED] "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes.
- Archivo
- FDA/GPL/MWC/vao

